



Resolución Ministerial

N° 360 -2023-MINCETUR

Lima, 24 NOV 2023

VISTOS, el Informe N° 0037-2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, y el Memorandum N° 912-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, establece que el MINCETUR es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;



Que, el artículo 1 de la Ley N° 31407, declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE) para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de ensamblaje, de maquila y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Áncash, a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley, se crea el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACHIMBOTE, con sede en la provincia de Santa, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, adscrita al Gobierno Regional de Áncash; conformado –entre otros– por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el mismo que debe ser designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con los documentos de Vistos, el Viceministerio de Comercio Exterior propone la designación del representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACHIMBOTE, por lo que resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor CHRISTIAN HUMBER RAMOS DOMINGUEZ, servidor de la Dirección de Zonas Económicas Especiales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior como representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) ante el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACHIMBOTE.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Gobierno Regional de Ancash y al representante designado en el artículo 1 precedente, para los fines pertinentes.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo